



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION VRAC N° 767 - 2023-UNFV

San Miguel, 23 de agosto de 2023

Visto, el expediente con NT 19697 que contiene el Oficio Virtual N° 280-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.07.2023 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N°419-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 25.04.2023 rectificada con Resolución Decanal N° 1018-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.07.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas y reproceso del acta de la **asignatura ASPECTOS BASICOS EN PEDIATRIA I, correspondiente al Periodo Académico 2020-A**, a favor de **PATRICIA STEPHANIE CALERO CHIPANA y AKSINIA LINDSAY NAVINTA QUISPE**, estudiantes de la Especialidad de Pediatría del Programa de Segunda Especialidad del Residentado Médico;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...); asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N°419-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 25.04.2023 rectificada con Resolución Decanal N° 1018-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.07.2023, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" autorizó el reconocimiento de matrícula, notas y reproceso del acta de la **asignatura ASPECTOS BASICOS EN PEDIATRIA I, correspondiente al Periodo Académico 2020-A**, a favor de **PATRICIA STEPHANIE CALERO CHIPANA y AKSINIA LINDSAY NAVINTA QUISPE**, estudiantes de la Especialidad de Pediatría del Programa de Segunda Especialidad del Residentado Médico, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2930-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 09.08.2023, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 603-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 01.08.2023; señala que se hace necesario la ratificación de la Resolución Decanal N°419-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 25.04.2023 rectificada con Resolución Decanal N° 1018-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.07.2023, mediante la Resolución del Vicerrectorado Académico respectiva;

En mérito al Oficio N° 2930-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 09.08.2023 de la Oficina Central de Registros Académicos, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3510-2023-VRAC-UNFV de fecha 09.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 767 -2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N°419-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 25.04.2023 rectificada con Resolución Decanal N° 1018-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.07.2023; consecuentemente, autorizar el reconocimiento de matrícula, nota y reproceso del acta de la **asignatura ASPECTOS BASICOS EN PEDIATRIA I, correspondiente al Periodo Académico 2020-A**, a favor de **PATRICIA STEPHANIE CALERO CHIPANA y AKSINIA LINDSAY NAVINTA QUISPE**, estudiantes de la Especialidad de Pediatría del Programa de Segunda Especialidad del Residenciamiento Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, conforme al siguiente detalle:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Nota	Periodo
1	2019026084	CALERO CHIPANA PATRICIA STEPHANIE	PEDIATRIA	104027 ASPECTOS BASICOS EN PEDIATRIA I	19	2020-A
2	2019027286	NAVINTA QUISPE AKSINIA LINDSAY			13	

ARTICULO SEGUNDO. La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 19697
DFM